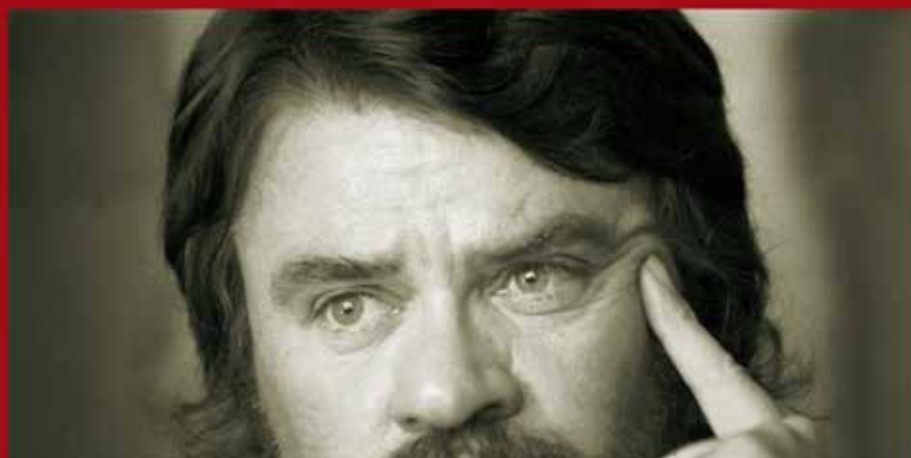


HOMENAJE A FERNANDO DE TRAZEGNIES GRANDA

TOMO III



Capítulo 57

COMITÉ EDITOR

Jorge Avendaño Valdez
Alfredo Bullard González
René Ortiz Caballero
Carlos Ramos Núñez
Marcial Rubio Correa
Carlos A. Soto Coaguila
Lorenzo Zolezzi Ibárcena



FONDO
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso del Comité Editor.

Homenaje a Fernando de Trazegnies Granda

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009

Editado por el Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2009

Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

feditor@pucp.edu.pe

www.pucp.edu.pe/publicaciones

Cuidado de la edición: Carlos A. Soto Coaguila

Diseño, diagramación y corrección de estilo: Fondo Editorial PUCP

Primera edición: junio de 2009

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2009-06815

ISBN: 978-9972-42-890-6

Registro del Proyecto Editorial: 31501360900257

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

UNA ENTIDAD SUI GÉNERIS DEL DERECHO INTERNACIONAL: LA SOBERANA ORDEN MILITAR DE MALTA

*Enrique de Rávago Bustamante**

En pleno tercer milenio de la era cristiana, la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, es una cofradía de origen medieval, inspirada en sentimientos altruistas y profundamente humanitarios, presente en numerosas sedes diplomáticas, así como en hospitales, centros de refugiados, salas de auxilio, campamentos, automóviles, navíos, trenes y aviones, donde asiste a heridos de guerra, emigrantes, refugiados, exiliados y otras personas desvalidas.

Quizás algunos se sorprendan por el hecho de que un centenar de grandes organismos y Estados del mundo entero entre ellos la República del Perú hayan reconocido como entidad internacional a una orden caballeresca, de contenido aparentemente solo heráldico y con un pasado de gloria que pareciera no adaptarse a las necesidades y urgencias del presente. También habrá de sorprender que esta institución mantenga hoy relaciones diplomáticas con rango de embajada en 96 países, aun cuando se trata de una reducida milicia sin población, ni territorio, ni otros caracteres extrínsecos remarcables.

Si los fines de la Soberana Orden Militar de Malta no son los políticos y económicos propios de los Estados, sino los espirituales y humanitarios que señalan sus constituciones, se ofrece esta congregación como un saludable ejemplo de la preeminencia de los genuinos valores cristianos. Es oportuno recordar aquí que José Luis de Azcárraga, en las lecciones que hace muchos años ofreció acerca de la Orden de Malta en la Universidad Complutense de Madrid (1951), fundamentó en aquellos valores la personalidad y la permanencia de esta institución. Sostenía que, examinando los elementos que integran el Estado y la doctrina en materia de personas jurídicas internacionales, se concluye por aceptar como base de esa

* Abogado graduado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Caballero de Honor y Devoción de la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.

personalidad la realización de un fin, por lo que es la pérdida de este fin (o conjunto de fines) lo que causaría la extinción de la personería jurídica¹.

1. SOBRE LOS ORÍGENES HISTÓRICOS DEL PROBLEMA

La orden hospitalaria de San Juan de Jerusalén, la comunidad monástica dedicada a la gestión del hospital para asistencia de los peregrinos en Tierra Santa, se hizo independiente bajo la dirección del beato Gerardo de Saxo. La constitución del reino de Jerusalén en el año 1099, gran triunfo de Godofredo de Bouillon en la primera cruzada, obligó a la Orden a asumir la defensa militar de los enfermos en los territorios conquistados por los caballeros europeos a los musulmanes. La orden pasó a ser religiosa y militar a la vez. Todos los caballeros serían religiosos, ligados por los tres votos monásticos de pobreza, de castidad y de obediencia.

Después de la captura de Jerusalén, esta institución asistencial recibió generosos donativos en tierras y dinero. Mediante una bula del 15 de febrero de 1113, el papa Pascual II aprobó la fundación del hospital y lo puso bajo la tutela de la Santa Sede, con derecho de elegir libremente a sus superiores, sin interferencia de cualesquier otra autoridad laica o religiosa.

Por aquel acto, primer reconocimiento oficial por parte de la Santa Sede, la Orden fue canónicamente instituida, concediendo a sus miembros la facultad de elegir a sus propios maestros. La Iglesia romana sanciona, pues, el nacimiento de una nueva orden religiosa que en poco tiempo va a conseguir tal notoriedad que va a ser denominada «Sacra Milicia». Ya previamente Godofredo de Bouillon, Rogerio de Sicilia y otros príncipes cristianos habían dado su reconocimiento y apoyo a la organización, con privilegios y donaciones de todo género.

Pues bien, repasando la milenaria historia de la congregación hospitalaria de San Juan, tenemos que mientras estuvo asentada en las islas de Rodas y de Malta desde el siglo XIV hasta finales del XVIII era una entidad internacional ordinaria, un Estado soberano. Pero inmediatamente encontramos una dificultad: ¿era la Orden la entidad internacional o lo era su territorio? El Gran Maestre intercambió representantes diplomáticos y ejecutó tratados; pero lo que no está completamente claro es si esto lo hizo en tanto que cabeza de la Orden o como dignatario del Estado rodense o maltés (si tal cosa hubo).

Por lo tanto, si la milicia de San Juan era una entidad internacional autónoma, entonces nada más natural que después de la pérdida de Malta (1798) continuase su personería jurídica sin disminuir. De otro lado, si el Gran Maestre era soberano solo en tanto que dignatario supremo de un país, la pérdida de este territorio

¹ AZCÁRRAGA (1951: 642).

lógicamente debía reducirlo al nivel de otros monarcas exiliados, con la pérdida consiguiente del reconocimiento internacional. Posiblemente la respuesta —tal como sugiere el profesor Giorgio Cansacchi— sea que hasta que se produjo la pérdida de la isla hubo una unión personal, ya que la misma persona era cabeza de la Orden y jefe del Estado maltés². Queda la evidencia de que la pérdida del territorio no terminó el estado legal del Gran Maestre en tanto que cabeza de una entidad internacional, ya que muchas naciones (Francia, España, Austria, Hungría, Rumania, San Marino, para empezar) han mantenido y mantienen desde hace tiempo relaciones diplomáticas con la Orden.

Cabe además observar que el Gran Maestre no era plenamente soberano en tanto que cabeza del Estado maltés, ya que la isla de Malta era considerada por el acta de donación del 24 de marzo de 1530 como un feudo del reino de Sicilia, perteneciente a la Corona de Aragón (luego integrada a España):

A condición, sin embargo, de que en el futuro ellos los conservarán como feudo nuestro en calidad de reyes de las dos Sicilias, y de nuestros sucesores en el dicho reino, tantos como hubiere, sin estar obligados a otra cosa que a dar todos los años, en el Día de Todos los Santos, un halcón, que deberán poner en manos del Virrey o Presidente que gobierne entonces el dicho reino, por personas que enviarán con buenas procuraciones de su parte, en señal de que reconocen haber recibido de Nos las dichas islas en feudo. Mediante lo cual quedarán exentos de cualquier otro servicio de guerra, o de otras cosas que los vasallos deben a sus señores³.

El hecho es que como jefe de la Orden de San Juan, el Gran Maestre, mientras era residente en Malta, firmó tratados e hizo otros actos internacionales sin consultar con el monarca español⁴. En consecuencia, parece claro que la congregación como tal era y es «soberana», es decir, sujeto de derecho internacional, cualquiera que haya sido su relación histórica con los territorios de Rodas o Malta.

2. LA SOBERANÍA DE LOS GRANDES MAESTRES EN RODAS

A comienzos del siglo XIV, ya perdida su localización en la ciudad sagrada de Jerusalén, se determinó emprender el traslado de la Orden Hospitalaria a la isla de Rodas, a fin de ganar plena soberanía sobre un territorio estratégico. Lugar de encuentro entre las rutas de Occidente y de Oriente, la isla de Rodas ofrecía puertos naturales donde proteger las naves a las que el clima y los vientos permitirían moverse con facilidad. Características magníficas para la que se convertiría en el cuartel general de la milicia de San Juan.

² CANSACCHI (1936: 14).

³ DE RÁVAGO BUSTAMANTE (2004: 134).

⁴ DE PIERREDON (1956: XXVI-XXVII).

En efecto, con la ayuda de algunas naves genovesas y chipriotas, la armada de la Orden de San Juan zarpó para sitiar la isla de Rodas en el verano de 1310 y terminó por arrebatarla al decadente imperio bizantino el 15 de agosto de dicho año. Este acontecimiento señala el principio de una nueva era en la historia de la milicia jerosolimitana, por todos reconocida como el más avanzado baluarte de Europa, llama del espíritu caballeresco y heredero, custodio y continuador de los ideales de las cruzadas. Las vivísimas simpatías que recogía la Orden se manifiestan en las legiones de voluntarios que acudieron a Rodas desde muchas naciones, y en las frecuentes donaciones y ofrendas que preladados, nobles y comuneros brindaron a su favor.

Como consecuencia de la conquista de Rodas, la Orden de San Juan se volvió un Estado independiente, soberano, dueño de importantes dominios terrestres e insulares, con leyes propias, ejército, marina de guerra y mercante. Además, gracias a la protección de la Santa Sede, esta corporación adquirió un inmenso patrimonio al recoger, en 1312, gran parte de los bienes de la suprimida milicia de los templarios. Se puede calcular que por efecto de esta sucesión resultaron aproximadamente doblados los bienes de los caballeros hospitalarios.

Durante este período los caballeros ampliaron sus dominios, pues una feliz empresa los llevó a la conquista de Esmirna y un trozo de tierra firme, necesarios no solo como bases navales, sino además como fuentes de abastos. Esmirna estuvo en posición de la Orden desde 1344 hasta 1402. Los caballeros prepararon enormes obras de fortificación en el archipiélago circundante a Rodas y en las Espóradas meridionales, transformando cada puerto en notable plaza fuerte. En Rodas se construyó una gran muralla y todo un sistema de fortificaciones, auténtica obra maestra de ingeniería militar de la época, cuya eficiencia quedó magníficamente demostrada durante los asedios sufridos por la isla.

En Occidente, entre tanto, los ideales de las cruzadas parecían volver a despertar lentamente y de cada nación llegaban jóvenes deseosos de vestir el hábito de San Juan. La nobleza de Francia, España, Italia, Portugal e Inglaterra mandaba a sus hijos segundones a militar bajo las banderas de la Sacra Milicia y en 1319, durante el capítulo general convocado en Montpellier por el Gran Maestre frey Helion de Villeneuve, se decidió reunir a los hospitalarios en compañías correspondientes a sus países de origen. Estos grupos se llamaban *lenguas* y tenían por jefe un *pilier*, al que por derecho correspondía un cargo en el gobierno. Inicialmente se instituyeron las lenguas o naciones de Provenza, Auvernia, Francia, Italia, Aragón, Inglaterra (con Escocia e Irlanda) y Alemania. Más tarde, en 1492, Castilla y Portugal se separaron de la lengua de Aragón y constituyeron la octava. Cada lengua comprendía prioratos o grandes prioratos, bailías y encomiendas⁵.

⁵ Cf. al respecto la sólida monografía de WALDSTEIN-WARTENBERG (1988).

Muchos eran los bienes que poseía la Orden en Europa, procedentes de legados de caballeros y donaciones de monarcas y señores. Para ejercer la administración de tales bienes, que resultaron bastante significativos, la congregación designaba a algunos de sus miembros con el rango de comendadores y bajo determinadas obligaciones. Junto con atender al patrimonio de la Orden, el comendador debía albergar al peregrino que pasaba y cuidar de los enfermos.

El Gran Maestre fue reconocido como príncipe soberano en Rodas por una bula de Nicolás V, el año 1446, y desde entonces, si no antes, la congregación sanjuanista fue continuamente reconocida como entidad internacional. La constitución de la Orden como soberana de Rodas se puede comparar con la de las «repúblicas» aristocráticas de Venecia y Génova de la misma época.

3. ESPLENDOR Y PODER DE LA ORDEN EN MALTA

En el capítulo general de la Orden Hospitalaria reunido en mayo de 1524, en su nueva sede provisional de Viterbo, se expone la intención del emperador Carlos V de conceder las islas de Malta y Gozo, y la base de Trípoli, pero se indica también la dura contrapartida exigida por el monarca. Las dos islas serían concedidas como feudo perpetuo, pero el Gran Maestre debería prestar juramento de fidelidad al soberano y sus sucesores. Esta condición era inaceptable: dicho juramento constituiría una grave violación de la regla que imponía una rígida neutralidad en los conflictos entre Estados cristianos. La primera reacción al proyecto imperial es, pues, negativa.

Aquel capítulo general decide tratar con el soberano y declara que acepta Malta y Gozo a condición de quedar libre de cualquier vinculación. La única obligación sería ofrecer una misa cada año en acción de gracias por el beneficio recibido, o bien el regalo de un halcón que se entregaría el día de Todos los Santos al virrey de Sicilia. A continuación, Carlos V permite que una delegación visite la isla: ocho caballeros, uno por lengua o nación, desembarcan en Malta y la inspeccionan minuciosamente. Ese primer contacto es decepcionante, pues Malta resulta ser grande, recosa, inhóspita, sin punto de comparación con Rodas en cuanto a clima o belleza natural. Para fortificarla tendrán que invertirse cantidades ingentes de dinero.

Finalmente, el emperador decide aceptar la petición formulada por los caballeros y concede a la Orden de San Juan las islas de Malta y Gozo, desgravadas de cualquier feudo, junto con la fortaleza de Trípoli en el norte de África. Ante la alternativa de una misa o un halcón, Carlos V elige este último. El 23 de marzo de 1530, a un mes de su solemne coronación en San Petronio de Bolonia, queda la donación formalizada mediante un documento suscrito en Castelfranco Emilia, ducado de Módena.

El diploma de la concesión imperial especifica que, a fin de que la Orden pueda tener una sede segura y definitiva, en la cual constituir su nuevo propugnáculo, se le otorga «[...] en perpetuo feudo, noble y franco, las ciudades, los castillos, las islas de Malta y Gozo y el territorio de Trípoli con sus jurisdicciones en mero y mixto imperio, y con todas las otras debidas facultades, privilegios y prerrogativas». El servicio feudal consistía en remitir anualmente un halcón al virrey de Sicilia, «[...] en memoria y reconocimiento de los beneficios que la Orden ha recibido»⁶. Otra condición importante de aquel documento fue la perpetua neutralidad de la isla de Malta y de la congregación sanjuanista en las guerras entre príncipes cristianos. Algunos meses después, el 26 de octubre de 1530, el cuadragésimo cuatro Gran Maestre, Philippe de Villiers, desembarcaba en el sitio de Birgu y tomaba solemnemente posesión del territorio.

El encargo de diseñar la nueva capital, que tomaría el nombre de Valletta, fue dado al arquitecto Francisco Laparelli da Cortona (1521-1570). Con ese nombre se procuraba homenajear a Jean Parisot de la Valette, cuadragésimo noveno Gran Maestre de la congregación, quien había defendido la isla con tan arduo tesón, frente al ataque de los turcos⁷. Ayudado por un compañero maltés, Gerolamo Cassar, Laparelli haría de la sede caballerisca de Malta un ejemplo de estilo arquitectónico para Europa. El proyecto de la nueva capital se benefició con el auspicio financiero de la Santa Sede y de varios príncipes y soberanos, como Felipe II de España, Carlos IX de Francia, Sebastián I de Portugal y Cosme de Médicis, gran duque de Toscana.

Gracias a los sanjuanistas, Malta se consolidará como un Estado que trata de igual a igual a las mayores potencias europeas, gozando una posición de notable prestigio y firmeza política. Sin ir muy lejos, podemos evocar los tratados que el Gran Maestre Lascaris firmó con el rey Luis XIV de Francia (1653-1655) en el marco de un audaz plan de expansión colonial, por el cual los caballeros adquirieron cuatro pequeñas islas francesas en las Antillas: San Cristóbal, San Bartolomé, San Martín y Santa Cruz. Para gobernarlas fue enviado frey Charles de Galles, pero quizá porque la función colonizadora y comercial escapaba de las tradiciones de la milicia jerosolimitana, aumentó cada vez más el número de caballeros contrarios a mantener esas posesiones, y también a causa de la dificultad de enlace con tierras tan lejanas. Así es que al cabo de doce años aquellas islas fueron cedidas a la Compañía Francesa de las Indias Occidentales⁸.

⁶ SILENZI DE STAGNI (1949: 110).

⁷ El heroico comportamiento de los caballeros hospitalarios en aquellas circunstancias está tratado con detalle en BRAFORD (1961).

⁸ Cf. ATTARD (1992: 102-103).

Otro hecho de gran simbolismo ocurre en 1747, cuando los cuatro ministros plenipotenciarios de la Orden que estaban acreditados en las cortes de Roma (Papado), Viena (Sacro Imperio), París (Borbones de Francia) y Madrid (Borbones de España) fueron reconocidos con el rango de embajadores. En aquella época únicamente se concedía a las potencias importantes acreditar embajadores, mientras que los demás Estados enviaban ministros plenipotenciarios.

4. PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA TERRITORIALIDAD

Es obvio que la diminuta isla de Malta, a no ser por la milicia de San Juan, nunca habría alcanzado una posición internacional tan elevada. Mas la dominación de los caballeros hospitalarios en el Mediterráneo estaba terminando: la congregación era una fuerza política exigua, mientras que la isla constituía una posición estratégica demasiado importante para que las grandes potencias no desearan apoderarse de ella.

Ya sabemos que la tarea de atención médica, tanto en las campañas militares como en tiempos de paz, ha sido básica y fundamental en la historia de los caballeros de San Juan. En Malta, como en Rodas, los desvelos de la Orden, aparte de su propia defensa, eran el cuidado de los enfermos, la asistencia a los pobres y una buena organización de los servicios de salud. En Rodas se pueden admirar aún las ruinas de la Gran Enfermería y en Malta la parte moderna del edificio destinada a acoger a los «señores enfermos» suscita admiración y maravilla tanto por las dimensiones como por su avanzada tecnología.

Extinguida la protección de la corte de Versalles, a consecuencia de la revolución jacobina, fue necesario buscar otros apoyos poderosos. Los Estados Unidos de América llegaron a ofrecer su protección a la Orden de Malta, proponiendo asegurarle un territorio en el Nuevo Mundo; también Rusia, Inglaterra, Austria y la Francia republicana se interesaron por la isla de los caballeros, aunque sus intenciones eran en propio interés. El Gran Maestre y sus consejeros no ignoraban, por cierto, los peligros que tendrían que afrontar al entrar, más o menos abiertamente, en la esfera de influencia de una determinada nación.

Pero la situación exigía decisiones urgentes y el zar Pablo I de Rusia entabló negociaciones secretas con el Gran Maestre Emmanuel de Rohan para obtener un concordato (firmado en enero de 1797) que ponía al hospital y a su territorio bajo el protectorado de Rusia. Estipulado el acuerdo, el soberano demandó la creación de un gran priorato ruso.

Entonces, Francia se decidió a actuar enseguida contra Malta, aprovechando que las opiniones de los caballeros estaban divididas y que las ideas de la revolución habían penetrado en algunas clases de la población isleña, animadas por

una secular aspiración a la libertad. Ya Napoleón preparaba el asalto a la pequeña isla del Mediterráneo, en su camino hacia Egipto. Bonaparte llegó a las costas de Malta el 7 de junio de 1798 y pidió se le dejase entrar en el puerto principal junto a Valletta; mas el nuevo Gran Maestre, Ferdinand von Hompesch, contestó que la isla era neutral y solamente podía admitir cuatro naves de cualquier Estado combatiente al mismo tiempo. Al rehusar esta exigencia de la Orden, rápidamente ocuparon los invasores Gozo, conquistaron La Notable y pusieron sitio a la capital. Solicitada la tregua el 11 de junio, un día después se rendían los caballeros hospitalarios, cediendo a Francia las islas de Malta, Gozo y Comino.

Al dejar la isla de Malta, nuestra congregación estableció su sede provisoria en Trieste, a orillas del Adriático, contando con la protección del imperio austríaco. Desde allí frey Ferdinand von Hompesch envía a las grandes potencias una protesta por la traición de Bonaparte: el general ha violado abiertamente la neutralidad de Malta, dice, y añade que considerará siempre válida su soberanía sobre la isla que le ha sido sustraída por la fuerza. La corte imperial de Viena indujo entonces a Von Hompesch a que abdicase; y así resultó que el zar Pablo I de Rusia se convirtió de facto en el septuagésimo segundo Gran Maestre, siendo reconocido como cabeza de la Orden por la mayor parte de los hospitalarios, aunque no por la Santa Sede.

Aunque ortodoxo y padre de familia, Pablo I respetó la catolicidad de la Orden bajo todos los aspectos; y en un momento histórico muy complejo, como fue el provocado por las guerras napoleónicas, terminó por salvar la continuidad histórica de la milicia de San Juan. Según acuerdos multilaterales tomados en 1799, al conseguirse la derrota de los franceses la isla de Malta debía ser vigilada por tropas napolitanas, inglesas y rusas, para luego ser restituida a los caballeros. Pero cuando en septiembre de 1800 la guarnición napoleónica finalmente capituló, Inglaterra no permitió que las tropas rusas entrasen a Malta. El porvenir de la isla, clave estratégica del Mediterráneo, ambicionada por tantas potencias, dependía pues del resultado de las grandes luchas internacionales.

Todavía el tratado de Amiens, concertado el 27 de marzo de 1802 entre Francia e Inglaterra, preveía la devolución de Malta a los hospitalarios, los cuales bajo el mando del Gran Maestre Giovanni Battista Tommasi (elegido mediante un procedimiento sui generis tras el asesinato de Pablo I), empezaron a trasladarse a un convento de Messina. Pero las cláusulas de Amiens tampoco fueron respetadas, ya que en el verano de 1803 volvía a empezar la guerra franco-inglesa. La cuestión de Malta quedó así en suspenso hasta el 30 de mayo de 1814, cuando en el tratado de París fue reconocida definitivamente la soberanía inglesa sobre la isla.

5. ALGUNOS EJEMPLOS DE LA JURISPRUDENCIA

Siguiendo la argumentación del profesor Olivier Farran, podemos citar el caso judicial de Nanni versus Pace y la Soberana Orden de Malta, en que el origen y estado legal actual de la congregación fueron ampliamente discutidos. Esta pendencia, ventilada ante el Tribunal de Casación italiano, se refiere a la validez de una donación por colación, la misma que por una especie de vínculo correspondía a un descendiente del conde Mattia Pace por ser heredero en línea principal o agnaticia, debiendo quedar el resto —al extinguirse la familia en línea masculina— a favor de la Orden soberana. En la sentencia definitiva, luego de varias instancias de apelación, el Tribunal de Casación resolvió así:

Soberanía es una noción complicada que el derecho internacional contempla desde el punto de vista externo, en forma negativa, pudiéramos decir, teniendo en consideración solamente la independencia *vis-à-vis* de otros Estados. Por esta razón simplemente es suficiente exigir la prueba de la autonomía de la Orden en relación con nuestro Estado. Históricamente, el elemento esencial de dicha autonomía se puede encontrar en la naturaleza política de la misión que la Orden ha venido cumpliendo, a saber, resistir con la ayuda de las armas a las invasiones de sarracenos y mahometanos y establecer sus hospitales en Oriente. Tales atributos de soberanía e independencia no han cesado, en el caso de la Orden, en la actualidad. Tampoco ha terminado su personalidad en derecho internacional, no obstante el hecho de que, como resultado de la ocupación británica de Malta, dicha personalidad no puede ser identificada con la posesión del territorio⁹.

Junto con ese bello y contundente párrafo de los magistrados italianos, podemos reproducir una norma legislativa de la República Argentina del 4 de septiembre de 1948 (firmada por el general Juan Domingo Perón), que reconoce a la Soberana Orden Militar de Malta como entidad internacional autónoma y dispone la iniciación de las correspondientes relaciones diplomáticas. En sus considerandos indica que «[...] de conformidad con la constitución que dicha orden ha adoptado libremente, conduce sus asuntos interiores y sus relaciones con el extranjero sin la intervención de ningún Estado, siendo estas pruebas de su carácter como entidad de derecho internacional». Y añade que los principios de la política exterior argentina «[...] favorecen el afirmamiento y extensión de sus relaciones y las metas humanitarias que inspiraron la creación de la Soberana Orden de Malta, así como la importancia de la labor de beneficencia y servicio social que mantiene y efectúa en la actualidad [...]»¹⁰.

⁹ D'OLIVIER FARRAN (1955: 9).

¹⁰ SILENZI DE STAGNI (1949: 126).

Adicionalmente, una serie de hechos históricos apoyan la convicción de que esta tradicional hermandad era soberana sin respecto alguno a la posesión de Malta. Primero, el haber concertado tratados entre la fecha de la pérdida de Rodas y la adquisición de Malta, en especial el que se pactó con Carlos V para asegurar la neutralidad de la isla. (Por otro término del mismo tratado, los caballeros se comprometieron a abandonar Malta si en cualquier momento lograban recapturar Rodas de los turcos.) Segundo, en la Francia prerrevolucionaria las propiedades de la Orden, como pertenecientes a una entidad internacional, se hallaban exentas de la jurisdicción del Estado.

Desde el fallecimiento del Gran Maestre Tommasi (1805), el cargo máximo de la congregación permaneció vacante y la Orden fue dirigida solo por lugartenientes generales. Su propia sede cambió varias veces, ya que de Messina se trasladó a Catania, luego a Ferrara y finalmente, en 1834, a la ciudad de Roma. El llamado Palacio Malta, ubicado en la céntrica vía Condotti, había sido la residencia del embajador sanjuanista ante el romano pontífice. Después de tanto peregrinar, los hospitalarios llegaban pues a la capital del orbe cristiano, encontrando sin duda la solución más lógica a sus numerosos problemas.

La situación internacional había cambiado ya tanto que no permitía una restauración de la soberanía territorial de la Orden; y es que la tendencia de los pueblos europeos y americanos a la independencia, junto con las nuevas identidades nacionales, hacían imposible la actividad estadual, administrativa y militar de la congregación, que se había mantenido fiel a sus constituciones medievales. Abandonada por lo tanto la aspiración de reconstruir un Estado soberano con territorio propio, la milicia de San Juan de Jerusalén volvió a su primitiva función humanitaria y social: la actividad de socorro a los enfermos, refugiados y desvalidos, en la que recogió nuevos laureles, quizá no menos gloriosos que los conseguidos sobre los campos de batalla de Palestina o en las guerras navales del Mediterráneo.

Para renovar y potenciar la estructura periférica, o sea en regiones fuera de la península Itálica, se decidió la abolición de las antiguas lenguas y la creación de las asociaciones nacionales de caballeros. La primera en fundarse fue la de Renania-Westfalia, en 1859, seguida de la silesiana en 1866, de la británica en 1875 y de la italiana en 1877. Otras asociaciones nacionales entran pronto en actividad, asegurando importantes contribuciones a la obra hospitalaria: en 1886 nace la española, en 1891 la francesa y en 1899 la portuguesa. En el ámbito de cada territorio, la asociación recibe un tratamiento particular que depende, sustancialmente, del tipo de relación existente entre el Estado interesado y el gobierno de la Orden de San Juan¹¹.

¹¹ MARROCCO TRISCHITTA (1995: 53-54).

6. VÍNCULOS DE LA ORDEN CON LA IGLESIA CATÓLICA

Examinemos ahora las relaciones especiales que mantiene la Orden Hospitalaria con la Santa Sede apostólica, así por su efecto sobre la existencia de la congregación en tanto que entidad internacional autónoma como por la claridad que arroja sobre la naturaleza jurídica de la Orden. Debe tenerse en cuenta que, por tradición, el Gran Maestre goza de los honores cardenalcios y es por tanto un príncipe de la Iglesia, con tratamiento de alteza eminentísima; pero no participa en los cónclaves, ni en los concilios, ni en ninguna de las asambleas del Sacro Colegio de Cardenales¹².

La Orden de Malta, según el derecho canónico, es una congregación religiosa laica y las ocho puntas de la cruz, símbolo de la hermandad, hacen referencia a las ocho bienaventuranzas, recordándonos visiblemente su talante espiritual. Según las normas de la Carta Constitucional, el papa nombra como representante suyo ante la congregación a un cardenal que, con el título de cardenal patrono, tiene la función de promover los intereses espirituales de la Orden y de sus miembros y se ocupa de las relaciones con la Santa Sede. Otra prerrogativa del pontífice es la de designar al prelado de la Orden entre una terna de candidatos propuesta por el Gran Maestre. El prelado es el superior eclesiástico del clero de la Orden.

La segunda dignidad en importancia, la de Gran Comendador, corresponde al superior religioso de los caballeros profesos y de los caballeros y damas de obediencia. Sus deberes incluyen la divulgación de los principios de la fe, la vigilancia sobre los prioratos y subprioratos y la redacción de los informes de visitantes y de los informes que han de someterse a la Santa Sede sobre el estado de la Orden. En particular, está a cargo de la formación de los miembros de la hermandad en el cumplimiento de los principios de *Tuitio Fidei* y *Obsequium Pauperum*. El Gran Comendador también cuida la capilla del Palacio Magistral y se encarga de organizar las peregrinaciones. Ejerce la función de lugarteniente en los casos de la muerte, renuncia o impedimento permanente del Gran Maestre.

Algunos analistas, tomando en consideración ciertos hechos del pasado, han afirmado que la Orden no es realmente una entidad internacional autónoma, sino solo un organismo o dependencia de la Santa Sede. Así, un autor reciente llega a sostener que es reconocida como soberana únicamente en aquellos países donde están asentados sus miembros y donde mantiene funciones caritativas a causa del patronazgo del Papa. Pero el profesor Giorgio Cansacchi ha examinado cuidadosamente esta cuestión, señalando muchos factores que atestiguan

¹² Cf. RUDA SANTOLARIA (1995: 72-74). RUDA SANTOLARIA, Juan José 1995 *Los sujetos de derecho internacional: el caso de la Iglesia católica y del Estado de la Ciudad del Vaticano*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

la existencia internacional de la Orden de modo completamente independiente al Romano Pontífice¹³.

Cansacchi cita, por ejemplo, un decreto del imperio francés del 3 de junio de 1855 que prohibía a los súbditos de esa nación llevar la insignia de la Orden de Malta, sobre la base de que no emanaba de ningún Estado. Este punto es recalcado porque, en el mismo decreto, el imperio permitió a sus ciudadanos usar la insignia de la Orden del Santo Sepulcro, concedida por el patriarca latino de Jerusalén, sobre la base de que este actuaba como agente del papa. Más aún, la ley del 7 de julio de 1866, suprimiendo las congregaciones religiosas en Italia, no fue aplicada a la Orden Hospitalaria en virtud de «[...] la naturaleza internacional de la institución, que no puede ser objeto de un estatuto del Estado». Todavía más destacado es el hecho de que la Orden acredita representantes en las cortes y gobiernos extranjeros incluso si hay una nunciatura apostólica en los mismos.

Por cierto, hay una legación de la Soberana Orden Militar de Malta acreditada ante los jerarcas de la Iglesia católica y domiciliada en la Villa Malta del monte Aventino. Lógicamente, esto no sería posible si la Orden fuese simplemente un organismo del papado. Sin embargo, se afirma por quienes niegan la independencia legal de la hermandad que esta legación no cobija un verdadero agente diplomático, sino al *procurator generalis* que, según norma del derecho canónico, cada congregación monástica debe mantener en el Vaticano. En este punto, Cansacchi destaca que la redacción de las cartas credenciales del embajador de la Orden de Malta ante el papa se hace de acuerdo con los usos diplomáticos habituales y que el representante, cuando es nuevo, es recibido en audiencia pontifical siguiendo el protocolo acostumbrado para todos los legatarios de naciones extranjeras¹⁴.

Aún más interesante es el hecho de que el embajador en cuestión es por regla común un caballero secular, y como tal en verdad poco capacitado para representar a una orden religiosa. De hecho, las publicaciones oficiales del Vaticano consignan al representante de la Soberana Orden Militar de Malta entre el cuerpo diplomático, y no entre los prelados de las corporaciones religiosas. Así pues, es indiscutible que el embajador de la Orden en el Vaticano no es un simple *procurator*, sino un verdadero representante diplomático, es decir, el agente de una entidad internacional.

Para más explicitación diremos que el príncipe-Gran Maestre y su residencia en Roma gozan de los beneficios de la inmunidad soberana. Su tratamiento ceremonial cuando realiza una visita oficial a otro país es exactamente el mismo que corresponde a un jefe de Estado «normal». Los pasaportes de la Orden son reconocidos aun por Estados que no mantienen relaciones diplomáticas con ella, y las condecoraciones de la milicia de San Juan son reconocidas por muchos

¹³ CANSACCHI (1936: 9-14).

¹⁴ CANSACCHI (1940: 69).

Estados como válidamente concedidas a sus súbditos: todas estas son pruebas claras, aunque quizá menos sustantivas, de soberanía¹⁵.

7. RELACIONES HISTÓRICAS DE MALTA CON EL PERÚ

Con la entrada del antiguo territorio de los incas a la órbita cristiana y occidental, en virtud de la capitulación de Toledo (26 de julio de 1529) y de la empresa conquistadora del gobernador don Francisco Pizarro, se dieron las condiciones históricas para la vinculación de la Soberana y Militar Orden de San Juan con nuestro país. Salvando el caso de algunos caballeros sanjuanistas que vinieron desde España y otros lugares de Europa a servir oficios públicos en el virreinato del Perú, como por ejemplo don Alonso Pérez de Guzmán —hijo del poderoso duque de Medina Sidonia y corregidor del Cusco de 1670 a 1676—, contamos con un valioso registro de caballeros de las órdenes militares nacidos en América. Este magnífico instrumento de trabajo, que llega hasta el año 1900, ha sido elaborado por el historiador y diplomático limeño Guillermo Lohmann Villena¹⁶.

Gracias a dicha fuente sabemos que los más antiguos miembros peruanos de la Orden fueron dos criollos nativos de Lima: don Andrés Francisco y don Antonio Lorenzo Pérez Manrique de Lara, hijos del presidente de la audiencia de Nueva Granada, doctor Dionisio Pérez Manrique de Lara (primer marqués de Santiago). Ambos hermanos fueron admitidos simultáneamente en el rango de caballeros de justicia, en 1662.

Mucho tiempo después, y ya en plena etapa republicana, la Asociación Peruana de Caballeros de Malta vino a formarse oficialmente el 27 de febrero de 1951, gracias al impulso de don Ferdinand de Trazegnies y Maeck (1906-1980), diplomático belga de antiquísima familia, afincado por varias décadas en Lima¹⁷. De Trazegnies se halló secundado en estos afanes fundacionales por don Waldemar Schroeder y Mendoza, caballero reconocido por sus dotes de cristiano benefactor. Podemos precisar que entre los fundadores de la Asociación Peruana de Caballeros de Malta se hallaron, en el rango de Gran Cruz magistral, don Diómedes Arias Schreiber (admitido el 13 de octubre de 1945) y don Ricardo Rivera Schreiber (18 de junio de 1947); y como caballeros magistrales, don Ferdinand de Trazegnies (1 de diciembre de 1947), don Carlos de Zavala y Oyague (26 de junio de 1948) y don Waldemar Schroeder y Mendoza (también el 26 de junio de 1948).

¹⁵ PASINI COSTADOAT (1948: 235).

¹⁶ LOHMANN VILLENA (1947: 450).

¹⁷ Véanse las elogiosas semblanzas de de Trazegnies firmadas por LOHMANN VILLENA (1970: 3-4) y de la VÁLGOMA y DÍAZ-VARELA (1970: 5-7).

La Asociación Peruana de Caballeros de Malta quedó legalmente constituida por escritura pública del 7 de junio de 1957, otorgada ante el notario Dr. Elías Mujica Álvarez-Calderón e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. Reúne a todos los caballeros de la Orden de San Juan con nacionalidad peruana o que, teniendo nacionalidad extranjera, residan en el territorio de nuestro país. Su finalidad es afirmar y difundir las virtudes cristianas de la caridad y la fraternidad, de acuerdo con los principios de la religión católica y mediante la práctica de tareas orientadas a aliviar la miseria y la enfermedad y que contribuyan al desarrollo de la cultura, la ciencia y la educación.

En su condición de miembro *in gremio religionis*, don Ferdinand de Trazegnies no solo promovió la fundación de la precitada agremiación, sino también obtuvo del gobierno de nuestra república el reconocimiento de entidad soberana para la Orden de San Juan de Jerusalén. El inicio de las relaciones diplomáticas quedó formalizado mediante decreto supremo del 15 de abril de 1953, dándose acreditación oficial al precitado de Trazegnies. Hoy por hoy, la República del Perú figura entre las más de noventa naciones con las cuales mantiene relaciones diplomáticas la Orden Militar de Malta.

En otros momentos han ejercido como representantes de la Orden de Malta en el Perú el conde Georges Potocki (nacido en Viena en 1889 y muerto en Ginebra en 1961), quien fuera embajador de Polonia ante el gobierno de Washington y ministro plenipotenciario de la Soberana Orden Hospitalaria en Lima desde 1950; y más tarde el empresario andaluz don Tomás Díez Hidalgo. Este último (nacido en Jerez de la Frontera en 1893 y muerto en la misma ciudad el 25 de abril de 1973) se había casado en París, el 26 de abril de 1926, con doña Julia Fraser-Luckie Iglesias, nieta del que fuera presidente de la república, general Miguel Iglesias. Díez Hidalgo recibió en 1933 el nombramiento de agregado civil ad honórem a la legación de España en el Perú y ejerció este cargo hasta 1958, fecha en la cual asumió las funciones de embajador de la Orden de Malta en nuestro país. Cinco años después renunció a dichas funciones y regresó definitivamente a su patria.

Tras la muerte del caballero español don Fernando de Espá y Cuenca, quien fuera por muchos años embajador de la Orden de San Juan ante el gobierno de Lima, lo sucedió en 1995 un distinguido académico y jurista limeño: el doctor Fernando de Trazegnies Granda, IV Marqués de Torrebermeja y VI Conde de las Lagunas. Este personaje, a quien rendimos homenaje con la presente publicación, es el mayor de los tres hijos habidos en el matrimonio de don Ferdinand de Trazegnies (antes citado) con doña Rosa Granda y Vásquez de Velasco. Nació en Lima el 3 de septiembre de 1935, terminó la secundaria en el colegio de la Inmaculada, de sacerdotes jesuitas, e ingresó en 1953 a la Pontificia Universidad Católica del Perú. En este claustro obtuvo el título de abogado, se incorporó después de unos años a la docencia y obtuvo posteriormente el grado de Doctor en Derecho (1977).

El doctor de Trazegnies Granda ha enseñado materias de filosofía e historia del derecho, jurisprudencia civil e informática jurídica. En su alma máter, la Universidad Católica, ha sido director universitario y miembro del Consejo Ejecutivo (1970-1972 y 1975-1987), decano de la Facultad de Derecho (1976-1987) y presidente del Fondo Editorial (cargo que ejerce desde 1977). Es miembro de número de la Academia Peruana de Derecho, la Academia Peruana de la Lengua y la Academia Nacional de la Historia. Pertenece también a la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, el Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo, el Instituto Peruano de Arbitraje y el Centro Peruano de Estudios Internacionales, entre otras instituciones¹⁸.

8. ACTIVIDAD DE LOS CABALLEROS EN EL PERÚ

Con referencia a los vínculos formales del Estado peruano con la Soberana Orden Militar de Malta, uno de los acontecimientos más importantes ha sido la visita oficial del septuagésimo octavo príncipe y Gran Maestre de la congregación, frey Andrew Willoughby Ninian Bertie, quien estuvo en la ciudad de Lima del 23 al 26 de noviembre de 1999. El ilustre visitante fue recibido y condecorado en palacio de gobierno por el entonces presidente de la república, ingeniero Alberto Fujimori. En la sede gubernativa de la Plaza Mayor de Lima, asimismo, suscribió un convenio de cooperación para la asistencia en materia humanitaria, destinado a fortalecer y desarrollar las relaciones de amistad existentes con el Perú y facilitar la ayuda que brinda la Soberana Orden de Malta a diversas instituciones hospitalarias y benéficas en nuestro país. Gracias a dicho convenio, las donaciones correspondientes serán recibidas libres de impuestos y aranceles.

Además, el Gran Maestre Bertie se reunió con el arzobispo de Lima y primado de la Iglesia en el Perú, cardenal Juan Luis Cipriani Thorne; fue declarado «huésped ilustre» de la capital de la república por el alcalde limeño, doctor Alberto Andrade Carmona; y realizó sendas visitas al Policlínico Orden de Malta y al Colegio Nacional Orden de Malta. Su Alteza Eminentísima realizó esta visita oficial en compañía del maestro de ceremonias del gran magisterio, príncipe Paolo Francesco Boncompagni-Ludovisi, y del secretario general de la corporación, don Francesco Guariglia. Es indudable que su presencia en nuestro país resultó facilitada por el hecho de que el embajador dimisionario de la Orden, doctor Fernando de Trazegnies Granda, se desempeñaba a la sazón como ministro de Relaciones Exteriores.

¹⁸ Sobre la trayectoria de este personaje, remitimos a la entrevista con HAMPE MARTÍNEZ (2000: 93-96).

La Asociación Peruana de Caballeros de Malta rige actualmente su vida institucional por el Estatuto de seis títulos y 44 artículos que se aprobó en asamblea general de socios el 14 de junio de 1988¹⁹. En virtud de elecciones realizadas en el año 2006, se encuentra presidida por don Fernando de Trazegnies Granda, IV Marqués de Torrebermeja. Este presentó sus cartas credenciales ante el presidente Alberto Fujimori como embajador de la Soberana Orden Militar de Malta en 1995, según está dicho. Pero hubo de apartarse de esta función dos años después, al asumir responsabilidades como jefe de la comisión negociadora de límites de Perú con Ecuador, primero, y luego como ministro de Relaciones Exteriores (1998-2000).

En el campo de los negocios, el doctor de Trazegnies Granda se ha desempeñado como miembro del directorio del Banco Continental, Banco Internacional, Corporación Financiera de Desarrollo y Apoyo S. A., y como presidente de T-500 Puratos del Perú. Su producción bibliográfica es sumamente extensa. Además de documentos de trabajo, colaboraciones en obras colectivas y artículos en revistas y diarios, ha publicado *Introducción a la filosofía del derecho y a la teoría general del derecho* (1973); *La idea del Derecho en el Perú republicano del siglo XIX* (1980); *Ciriaco de Urtecho, litigante por amor* (1981); *La responsabilidad extracontractual* (2 volúmenes, 1988); *Imágenes rotas*, compendio de narraciones breves (1992); *Postmodernidad y derecho* (1993); *En el país de las colinas de arena*, novela documentada y estudio jurídico sobre la inmigración china al Perú (2 volúmenes, 1994); *Reflexiones sobre la sociedad civil y el Poder Judicial* (1996). Ganó el premio nacional COSAPI a la Innovación en 1994. Ha presidido la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (1991-1998).

Con respecto a las importantes tareas sociales de la congregación en el Perú, debemos destacar por un lado la existencia del Policlínico Orden de Malta en el cono sur de Lima (hoy diócesis de Lurín), que constituye una obra extraordinaria. Este policlínico cuenta ya con treinta años de vida y es el resultado de una colaboración que refleja muy bien el espíritu religioso, hospitalario y militar de la Orden: el terreno ha sido cedido gratuitamente por la Iglesia católica, la construcción e instalaciones médicas fueron procuradas por la Asociación Peruana de Caballeros y el servicio de médicos es puesto por la Sanidad de Policía. En esta forma, en los últimos años el policlínico ha extendido enormemente su campo de acción; cubre ahora prácticamente todas las ramas de la medicina (diagnóstico, rayos X, laboratorio, odontología, obstetricia, emergencia, etcétera) y brinda aproximadamente cien mil prestaciones de salud cada año.

¹⁹ Este instrumento normativo fue elevado a escritura pública el 20 de diciembre de 1988, ante el notario Dr. Felipe de Osma Elías. Véase el texto correspondiente en RÁVAGO BUSTAMANTE (2004: anexo documental IV: 164-181).

Por otro lado, existe un colegio nacional denominado «Soberana Orden Militar de Malta» (antes Escuela Primaria de Varones 835), ubicado en el pueblo joven San Gabriel, distrito de Villa María del Triunfo, en el que se imparte educación a más de cuatro mil alumnos y al cual la Orden apoya en todo lo que puede. Desde 1969, la junta directiva de la Asociación Peruana de Caballeros ha colaborado en la construcción y el mantenimiento de ciertos servicios y ha hecho donaciones de libros a la biblioteca. Todos los años, el embajador o encargado de negocios de la Orden y un representante de la asociación nacional acuden a la ceremonia por el día del colegio y dirigen un mensaje al alumnado, destacando los valores espirituales de esta congregación.

No menos importante es la tarea que realiza el Comité de Damas de la Asociación Peruana de la Orden de Malta, constituido en enero de 2003. Este comité ha concentrado hasta ahora sus labores asistenciales en el Puericultorio Pérez Aranibar, del distrito de Magdalena del Mar (Lima), donde se reúnen 560 niños y jóvenes de escasos recursos. Durante su primer año de actividad, las damas donaron al puericultorio 240 colchas, 170 colchones y almohadas, 120 polos nuevos y gran cantidad de toallas, juguetes y utensilios de cocina. Los residentes del puericultorio han sido beneficiados con útiles escolares y material de manualidades. Asimismo, se ha hecho entrega de diez audífonos a la Asociación Helen Keller del Perú, que reúne a niños y jóvenes con discapacidad auditiva y visual.

Ya en años precedentes, bajo el patronazgo de don Waldemar Schroeder y Mendoza (m. 1957), la Asociación Peruana de Caballeros había formado una interesante filмотeca y biblioteca con destino a la colonia de enfermos del mal de Hansen y había dotado una beca para la capacitación especializada de un médico leprólogo. Una donación brindada por la Meehan Family Foundation y entregada el 15 de marzo de 2000 a la parroquia del Santísimo Sacramento de la ciudad de Lima, ha aportado gran cantidad de medicinas, material ortopédico, muebles, computadoras, bicicletas para niños, ropa y una silla de ruedas. Es de esperar que esta labor de asistencia social pueda incrementarse en los próximos años, mediante el concurso de nuevas personas vinculadas por pertenencia formal o simpatía con los ideales de la Sacra Milicia.

9. LA ORDEN DE SAN JUAN EN LA ACTUALIDAD

La actual organización de la Orden cuya sede principal se encuentra en Roma, vía Condotti 68 no es muy diferente, en sustancia, de la de sus primeros siglos. La soberanía es ejercida por el Gran Maestro que gobierna con el Soberano Consejo, órgano compuesto por cuatro altos cargos: el Gran Comendador o Superior Religioso de los Caballeros Profesos y de los Caballeros y Damas de Obediencia; el Gran Canciller

o Ministro del Interior y de Asuntos Exteriores; el Gran Hospitalario o Ministro de Sanidad y Asuntos Sociales; y el Recibidor del Común Tesoro o Ministro de Hacienda. A estos acompañan cuatro consejeros titulares y dos suplentes elegidos por el capítulo general entre los caballeros profesos.

La Soberana Orden Militar de Malta es un ente originario de derecho internacional, que expide sus propios pasaportes, emite sellos, acuña monedas y crea entidades públicas dotadas de personalidad jurídica propia. La vida de la corporación está regida por la Carta Constitucional y el Código, ambos reformados en 1997. Sus actividades operativas son gestionadas por seis grandes prioratos, cuatro subprioratos y 45 asociaciones nacionales de caballeros. Mantiene en la actualidad relaciones diplomáticas bilaterales con 96 países de los cinco continentes y posee el estatus de observador permanente ante numerosas organizaciones internacionales, tales como las Naciones Unidas, la Comisión Europea, el Consejo de Europa, el Comité Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja, etcétera.

Las actividades diplomáticas de la Orden están estrechamente vinculadas a su misión humanitaria: de hecho, la presencia de sus legaciones en el exterior sirve para apoyar las tareas promovidas por los caballeros. En el plano de las relaciones internacionales, la milicia de San Juan es neutral, imparcial y apolítica. Por tanto, debido a estas características, puede actuar como mediadora cuando un Estado requiera su intervención para resolver una disputa.

Los Estados con los que la Orden mantiene vinculaciones diplomáticas reconocen al Gran Maestre, como jefe supremo de la congregación, las prerrogativas, inmunidades, privilegios y honores que corresponden a los jefes de Estado, junto con el título de Alteza Eminentísima. La Iglesia católica le atribuye el rango de cardenal. El Sumo Pontífice designa, como representante suyo, un cardenal que recibe el título de cardenal patrono y que está asistido por el prelado de la Orden, también designado por el Santo Padre. El prelado es el superior eclesiástico del clero de la Orden y asiste al Gran Maestre en cuanto concierne a la espiritualidad.

La naturaleza caballeresca explica y justifica el mantenimiento del carácter elitista de la Orden, ya que muchos de sus caballeros procedían en el pasado de las familias nobles del mundo cristiano. Hoy, la mayoría de los caballeros y damas no pertenecen al estamento nobiliario. Las batallas no se combaten ya con la espada sino con instrumentos pacíficos de lucha contra las enfermedades, la miseria, la marginación y la intolerancia, y en la defensa y la divulgación de la fe católica. Pero los miembros de la Orden pueden definirse como fervientes católicos, animados por una altruista nobleza de espíritu y de comportamiento. Así, todos los caballeros y las damas responden a la condición prevista antiguamente para la concesión de títulos de nobleza: haberse distinguido por su especial virtud.

La antigua regla del *Obsequium Pauperum*, esto es, la asistencia a los que sufren, sigue en vigencia hoy en más de 110 países. Las actividades de la Orden incluyen asistencia médico-social, auxilio a las víctimas de conflictos armados y de catástrofes naturales, ayuda a los jóvenes y organización de cursos de primeros auxilios. La acción humanitaria de la congregación se desarrolla a través de sus once mil miembros, sus cerca de ochenta mil voluntarios y sus diez mil empleados, muchos de ellos médicos o sanitarios. Los organismos nacionales de la Orden (grandes prioratos, asociaciones nacionales, servicios de socorro y fundaciones) son los responsables del desarrollo de las actividades en los países en los que están presentes.

Al rayar el siglo XXI, la congregación puede sentirse orgullosa de cultivar relaciones diplomáticas con 96 Estados del mundo entero:

- a) Afganistán, Armenia, Camboya, Filipinas, Georgia, Jordania, Kazajstán, Líbano, Tailandia, Tayikistán y Timor Oriental, en el continente asiático;
- b) Albania, Austria, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación Rusa, Hungría, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, San Marino, Santa Sede y Serbia, en el continente europeo;
- c) Angola, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán y Togo, en el continente africano;
- d) Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Uruguay y Venezuela, en el continente americano;
- e) Micronesia, Islas Marshall y Kiribati, en Oceanía.

10. RESOLUCIÓN Y ENJUICIAMIENTO DEL PROBLEMA

En 1951, el papa Pío XII nombró una comisión *ad hoc* de cinco cardenales para hacer una investigación minuciosa sobre el «estado moral y económico» de la Orden de San Juan. La comisión especial elevó su informe en marzo de 1953. Reducidas a los puntos más importantes, las conclusiones de los comisionados eran las siguientes:

- a) La orden es realmente una entidad soberana internacional con pleno derecho a intercambio de agentes diplomáticos, a concertar tratados, etcétera. Pero sus poderes y prerrogativas no son equivalentes, en el sentido ordinario del término, a los de un Estado.
- b) Es también una orden religiosa que busca la santificación de sus miembros. En esta capacidad, está regida por las leyes canónicas y depende indirectamente de la Sagrada Congregación de Religiosos.
- c) Las cuestiones mixtas, es decir, entre las leyes canónicas y el derecho internacional, deben ser resueltas por convenio entre esta corporación y la Secretaría de Estado del Vaticano²⁰.

El reconocimiento de la República de Malta, la transformación de las legaciones en embajadas, el interés por las organizaciones internacionales, fueron entre otras las manifestaciones de una política de altas miras que en 1987, en un momento particular para esta antigua institución caballeresca, indujeron al septuagésimo séptimo Gran Maestre, frey Angelo de Mojana di Cologna, a concebir el diseño de la «Futura Estrategia» en vistas al nuevo milenio. En aquel entonces las organizaciones periféricas habían comenzado ya a advertir la oportunidad de una participación más amplia en la vida de la Orden Hospitalaria y los presidentes de las asociaciones nacionales se hacían portavoces de esas instancias, representando la necesidad de encontrarse para confrontar las propias ideas y perspectivas. El objetivo era unirse en torno a un programa que pudiese, por una parte, interpretar mejor los dictámenes del Concilio Vaticano II y, por la otra, adecuar las estructuras a las exigencias surgidas en los últimos decenios del siglo XX.

Dentro de la perspectiva modernizadora se ha incluido también la reforma de la Carta Constitucional y del Código Melitense, para homogeneizarlos con los dictámenes del Concilio Vaticano II y del nuevo Código de Derecho Canónico. Una revisión sugerida también por la necesidad de resolver muchos problemas surgidos en la interpretación de las normas vigentes desde 1961 (todavía bajo el influjo de la comisión evaluadora nombrada por el papa Pío XII), así como de reorganizar las estructuras tradicionales de la Orden, de carácter básicamente centralista. Para elaborar propuestas de modificación a uno y otro instrumento normativo, el Gran Maestre Bertie creó una comisión presidida por el conde Carlo Marullo di Condojanni, la cual presentó los resultados de su trabajo con ocasión del II Seminario para la Futura Estrategia, celebrado en la propia isla de Malta en diciembre de 1993.

²⁰ OLIVIER FARRAN (1955: 20-21).

Entre los temas tratados en aquella ocasión, cuatro fueron los más importantes: las relaciones entre la sede central y los entes melitenses, la estructura de las clases, la posición de las damas (en las categorías de obediencia, devoción y gracia magistral) y el carisma e imagen de la Orden. Dada la delicadeza y complejidad de los temas, y con el fin de discutir y aprobar las modificaciones estatutarias, se decidió convocar a un capítulo general extraordinario, que se reunió del 28 al 30 de abril de 1997. Quedó aprobada entonces la nueva Carta Constitucional de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, documento que consta de cuatro títulos y 37 artículos.

El programa general de la Futura Estrategia y la serie de reformas constitucionales sugieren, pues, un panorama más vasto y complejo que nunca y que pone en evidencia las exigencias de un organismo internacional en constante expansión. En este marco ha tenido particular importancia para la Orden el obtener el estatus de observador permanente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. El escaño correspondiente fue inaugurado el 26 de septiembre de 1994 por el entonces Gran Canciller, Carlo Marullo di Condojanni, quien brindó un discurso en la sesión de apertura. Se trata de un reconocimiento que, además de dar prestigio a la antigua institución caballerescas, le ofrece notable ayuda en sus misiones hospitalarias y le abre la posibilidad de establecer lazos más estrechos con los numerosos Estados y organismos internacionales presentes en ese foro universal.

El carácter intrínseco de la Orden de San Juan mantiene todavía hoy gran vigencia moral, porque denota el espíritu de servicio, abnegación y disciplina que anima a la gente de bien. Y es un hecho que, en los últimos cuarenta años, la milicia hospitalaria ha ampliado notablemente su radio de acción: desde el ámbito restringido de su sede en la romana vía Condotti, ha atraído la atención internacional y sus ideales sanjuanistas han echado raíces profundas en casi todas las regiones del mundo. No se es caballero o dama, ya sea en el ámbito clerical o laico, solo por privilegio de nacimiento o por méritos adquiridos, sino por haber sabido responder a la invitación de trabajar allí donde surgen necesidades materiales y morales.

Tal como lo hiciera saber el Gran Maestro frey Andrew W. N. Bertie durante su visita a los cofrades peruanos, en 1999, «[...] la Orden de Malta subsiste como institución honorífica y sus caballeros se consagran a la labor hospitalaria y de beneficencia. Somos una orden religiosa y también militar dijo, pues usamos los aspectos militares para hacer labores de bien social. Trabajamos actualmente para ayudar a ex drogadictos, enfermos de sida y ancianos que, debido al resquebrajamiento de la familia en los últimos años, han quedado desamparados. Además, acudimos constantemente a socorrer a los afectados por fenómenos naturales, epidemias o guerras».

BIBLIOGRAFÍA

- ATTARD, Joseph
1992 *The Knights of Malta*. San Gwann. Malta: Publishers Enterprises Group.
- BASCAPE, Giacomo C.
1940 *L'Ordine Sovrano di Malta e gli ordini equestri della Chiesa nella storia e nel diritto*. Milán: Ceschina.
- BRAFORD, Ernle Dugate SELBY
1961 *The great siege of Malta*. Londres: Hodder & Stoughton.
- CANSACCHI, Giorgio
1936 «La personalidad de derecho internacional del Soberano e Militar Orden Gerosolimitano, detto di Malta». En *Il Diritto Ecclesiastico*.
1940 «Il diritto di legazione attivo e pasivo dell'Ordine di Malta». En *Diritto Internazionale*.
- CIERBIDE MARTINENA, Ricardo (editor)
1999 *Estatutos antiguos de la Orden de San Juan de Jerusalén*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana & Instituto Complutense de la Orden de Malta.
- COCCA, Aldo Armando
1968 «Fines institucionales de la Soberana Orden de Malta». *Anales de la Universidad del Salvador* (Buenos Aires), volumen 4, pp. 85-103.
1977 *La Orden de los Caballeros de Malta*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- COSTARELLA, Mario
1952 *I cavalieri di Malta nella tradizione e nelle opere*. Roma: Regionale.
- DE ANJOU DE BORBÓN-CONDÉ, Alexis (príncipe)
1990 *La verdadera historia de los caballeros de San Juan*. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas.
- DE AZCÁRRAGA, José Luis
1951 «La Orden de Malta, sujeto de derecho internacional». *Revista Española de Derecho Internacional*. Madrid, volumen 4, pp. 642 y ss.
- DE GIORGIO, Roger
1985 *A city by an order*. Valletta: Progress Press.
- DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Dalmiro
1970 *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*. Lima, volumen 15, pp. 5-7.
- DE PIERREDON, Géraud de
1956 *Histoire politique de l'Ordre souverain de Saint-Jean de Jérusalem (Ordre de Malte), de 1789 à 1955*. Dos volúmenes. Segunda edición. París: Saclidis.

- 1967 «Mission hospitalière de l'Ordre souverain de Malte à travers les âges». *Acta Leprologica*. Génova, número 29, pp. 5-72.
- D'OLIVIER FARRAN, Charles
1955 *La Soberana Orden de Malta en el derecho internacional*. Traducido de International and Comparative Law Quarterly (Londres, volumen. 3, 1954). Lima: Lumen.
- DE RÁVAGO BUSTAMANTE, Enrique
2004 *La Soberana Orden Militar de Malta y el Perú* (estudio histórico-jurídico). Lima: edición privada.
- HAMPE MARTÍNEZ, Teodoro
2000 «Testimonio: Fernando de Trazegnies Granda». En *Abogados/Directorio Jurídico del Perú*. Lima, volumen 5, pp. 93-96.
- HOPPEN, Alison
1979 *The fortification of Malta by the Order of Saint John, 1530-1798*. Edimburgo: Scottish Academic Press.
- LASARTE FERREYROS, Luis
1993 *Apuntes sobre cien familias establecidas en el Perú*. Anotaciones y edición de Juan Miranda Costa. Lima: Rider.
- LOHMANN VILLENA, Guillermo
1947 *Los americanos en las órdenes nobiliarias*. Dos volúmenes. Madrid: CSIC, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
1970 *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*. Lima, volumen 15, pp. 3-4.
- LOVERA DI CASTIGLIONE, Carlo
1954 *I cavalieri senza terra*. Viterbo.
- MARROCCO TRISCHITTA, Marcello Maria
1995 *Caballeros de Malta: una leyenda hacia el futuro*. Roma: Asociación de Caballeros Italianos de la Soberana y Militar Orden de Malta.
- MORENÉS Y MARIÁTEGUI, Carlos
1995 *Historia resumida de la Soberana Orden de Malta*. Madrid: Instituto Complutense de la Orden de Malta.
- OZCARIZ, Miguel de (S. J.)
1766 *Epítome chronológico de todos los grandes maestros de la sagrada religión de San Juan Jerosolimitano, que ahora se llama de Malta*. Pamplona: Antonio Castilla.

PASINI COSTADOAT, Carlo Alberto

1948 «La personalidad internacional de la Soberana y Militar Orden de Malta». *Revista Peruana de Derecho Internacional*. Lima, tomo VIII, número 27, pp. 229-248.

PAU ARRIAGA, Antonio

1996 *La Soberana Orden de Malta; un milenio de fidelidad*. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas.

PEYREFITTE, Roger

1958 *Los caballeros de Malta*. Traducción de Silvina Bullrich. Buenos Aires: Sudamericana.

ROSAS SILES, Alberto

1995 «La nobleza titulada del virreinato del Perú». *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*. Lima, volumen 21, pp. 27-539.

RUDA SANTOLARIA, Juan José

1995 *Los sujetos de Derecho internacional: el caso de la Iglesia católica y del Estado de la Ciudad del Vaticano*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

SALVÁ, Jaime

1944 *La Orden de Malta y las acciones navales españolas contra turcos y berberiscos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: CSIC, Instituto Histórico de Marina.

SAVELLI, Agostino

1943 *Storia di Malta dai primordi ai giorni nostri*. Milán: Istituto per gli studi di Politica Internazionale.

SILENZI DE STAGNI, Adolfo

1949 «La Soberana Orden Militar de Malta». *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* Buenos Aires, tercera época, año IV, número 13, pp. 101-133.

VATIN, Nicolas

1994 *L'Ordre de Saint Jean de Jérusalem, l'Empire ottoman et la Méditerranée orientale entre les deux sièges de Rhodes (1480-1522)*. París: Peeters.

VISCONTI, Alessandro

1936 «La sovranità dell'Ordine di Malta nel diritto italiano». *Rivista di Diritto Privato*. Padúa, volumen 2, pp. 195 y ss.

WALDSTEIN-WARTENBERG, Berthold

1988 *Die Vasallen Christi. Kulturgeschichte des Johanniterordens im Mittelalter*. Köln: Böhlau Verlag.